



Ministerio de Energía y Minas  
*Dirección General de Minería*  
"Año del Fomento de las Exportaciones"



## AVISO

### **SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE CONCESIONES MINERAS**

- El horario oficial de la Dirección General de Minería para la recepción de inscripciones es desde las 8:00 am hasta las 3:30 pm de lunes a viernes.
- Las solicitudes de concesión minera y denuncias de un mismo territorio que se presenten antes del inicio del horario oficial, se reputarán simultáneas y se registrarán por un procedimiento especial.
- Las solicitudes de concesiones de exploración y explotación así como las de autorizaciones para planta de beneficio, deberán ser presentadas ante la Dirección General de Minería personalmente por el solicitante o por un apoderado que acredite su mandato mediante acto autentico o legalizado por notario.
- Los requisitos de estos documentos de representación para los casos de solicitud de concesión minera, instalación de planta de beneficio y denuncia, serán los siguientes:

I. Solicitudes de concesión minera y plantas de beneficio:

- Para las personas físicas que se hagan representar por un apoderado: Un (1) original del poder de representación, notariado y legalizado en la Procuraduría de la República Dominicana y si viene del exterior por el Cónsul Dominicano competente o debidamente apostillado, según corresponda. Este apoderado solo se aceptará para las gestiones administrativas de la solicitud. La solicitud y los planos solo deberán estar firmados por el dueño de la solicitud de concesión minera.

II. Solicitudes de concesión minera y plantas de beneficio:

- Para personas jurídicas: un (1) original del Acta del Consejo, donde se autorice y entregue poder al representante de la compañía para solicitar en nombre de la empresa la solicitud de concesión minera, el cual deberá estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción



Ministerio de Energía y Minas  
*Dirección General de Minería*

"Año del Fomento de las Exportaciones"

competente, con el sello original de la sociedad, y certificada por quien corresponda. La solicitud y los planos de la concesión minera solo deberán estar firmados y sellados por el dueño de la compañía.

III. Denuncias mineras presentadas por Personas Físicas o Jurídicas:

- En el caso de que una persona física o jurídica se haga representar por un tercero al momento de la recepción de una denuncia: Una certificación o carta de autorización simple firmada por el dueño de la denuncia con copia de ambas cédulas anexas.

Todo esto deberá ser corroborado con la presentación de la cédula física del representante, apoderado y copia de la del solicitante.

APROBADO y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

  
ING. ALEXANDER MEDINA HERSAME

Dirección General de Minería

